



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año de la unidad, la paz y el Desarrollo"

Secretaria General

Resolución de Alcaldía N° 239-2023/MPA

Acobamba, 25 de Mayo del 2023.

VISTO:

El Informe N° 001-2023/Coordinador-PI/MPA de fecha 24 de mayo del 2023, emitido por el Coordinador del Plan de Incentivos CPC. Darío Rodil, ESPINOZA DE LA CRUZ, solicitud de designación de responsables del cumplimiento de los compromisos, indicadores de las metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972; establecen que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del Gobierno Local; además, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley 27972, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa y en concordancia con el numeral 6° del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley 2797, señala la atribución del alcalde, el de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas;

Que, mediante ley N° 29332 se crea El Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal. Así mismo la citada ley, establece que el Plan de Incentivos tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto pública de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; asimismo, señala que los objetivos específicos del citado Programa son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 095-2023-EF de fecha de 20 de mayo de 2023, se aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023 y dicta otras disposiciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0020-2022-EF/50.01 se aprueban los "Lineamientos para la presentación de propuestas de compromisos, Indicadores y metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año 2023", los cuales tienen por objeto establecer requisitos y criterios específicos que deben seguir las entidades del Gobierno Nacional interesadas en participar en el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año 2023, para la presentación de propuestas de compromisos, indicadores y metas, así como los criterios de evaluación y selección de compromisos, indicadores y metas correspondientes al año 2023;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 237-2023/MPA de fecha 23 de mayo del 2023, se DESIGNAN como Coordinador del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal año Fiscal 2023, de la Municipalidad Provincial al CPC. Darío Rodil, ESPINOZA DE LA CRUZ;

Que, mediante Informe N° 001-2023/Coordinador-PI/MPA de fecha 24 de mayo del 2023, el Coordinador del Plan de Incentivos CPC. Darío Rodil, ESPINOZA DE LA CRUZ, remite al despacho de Alcaldía, solicitando la designación de responsables del cumplimiento de los compromisos, indicadores de las metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2023, acuerdo al Anexo N° 01 del Procedimiento para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal del año 2023;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año de la unidad, la paz y el Desarrollo"

Secretaria General

Resolución de Alcaldía N° 239-2023/MPSA

Que, el coordinador PI, de la Municipalidad Provincial de Acobamba, tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo, el cumplimiento de un compromiso, toda la información que contribuya al cumplimiento de las metas, así como información remitida por la DGPP y/o las entidades implementadoras de los compromisos;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, y estando conferidas a las consideraciones expuestas, y con las facultades conferidas por el Inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Artículo Primero. - DESIGNAR a los Responsables para el cumplimiento de los compromisos, indicadores de las metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2023, de la Municipalidad Provincial de Acobamba, conforme al siguiente detalle:

CLASIFICACIÓN MUNICIPAL	COMPROMISO	INDICADOR	TRAMO DE APLICACIÓN	ENTIDAD IMPLEMENTADORA	FUNCIONARIO
Tipo "B"	Compromiso 2: Mejora de los niveles de recaudación el Impuesto Predial	2.1: Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente	I y II	Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)	Gerente de Servicios Públicos y Administración Tributaria Ing. Mario MUÑOZ MAYHUA
	Compromiso 3: Implementación de un Sistema Integrado de Residuos Sólidos sostenible	3.2: Porcentaje de residuos sólidos orgánicos municipales valorizados.	II	Ministerio del Ambiente (MINAM)	Gerente de Desarrollo Social, Económico y Medio Ambiente Ing. Richard Nelson ARROYO MAURY
	Compromiso 4: Mejora de la prestación de servicios de saneamiento rural.	4.1: Número de sistemas de agua potable en estado bueno después del mantenimiento preventivo o correctivo. 4.2: Número de sistemas de agua potable operativos que suministran agua con adecuada concentración de cloro residual. 4.3: Número de viviendas de centros poblados con sistemas de disposición sanitaria de excretas y/o alcantarillado sanitario que reciben limpieza.	II	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS)	Gerente de Desarrollo Urbano Infraestructura Arq. Eric Ronald AROTOMA LANDEO

Artículo Segundo. - ENCARGAR a los Responsables a cumplir con las actividades programadas mediante su Plan de Trabajo con apoyo y coordinación permanente en cada ente rector.

Artículo Tercero. - DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Coordinador del Plan de Incentivos.

Artículo Cuarto. - NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, así mismo se acredite ante el ente rector para su conocimiento y fines.

Artículo Quinto. - ENCARGAR a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Acobamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Distribución
ALC
GM
CA
GPP
GDUI
GSPyAT
GDStyMA
UTyS
SG



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBA
ALCALDE
ALCALDE